



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 08/09/2025 - 11:19:32

Recibo No. 12912433, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HK66181EFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION LA CAYENA

Sigla:

Nit: 900.306.287 - 6

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 10.205

Fecha de registro: 18 de Agosto de 2009

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación del registro: 28 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: KILOMETRO 8 VIA B/QUILLA - TUBARA

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: juridica@zofracar.com

Teléfono comercial 1: 3366000

Teléfono comercial 2: 3182851386

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KILOMETRO 8 VIA B/QUILLA - TUBARA

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: juridica@zofracar.com

Teléfono para notificación 1: 3366000

Teléfono para notificación 2: 3182696170



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 08/09/2025 - 11:19:32

Recibo No. 12912433, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HK66181EFF

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.466 del 26/05/2009, del Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2009 bajo el número 24.693 del libro I, y por Escritura Pública número 1.466 del 26/05/2009, del Notaria 7 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2009 bajo el número 24.693 del libro I, y por Escritura Pública número 1.090 del 23/07/2009, del Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/08/2009 bajo el número 24.693 del libro I, se constituyó la entidad:fundacion denominada FUNDACION LA CAYENA

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: Como entidad sin animo de lucro la FUNDACION LA CAYENA tendrá como objeto: 1.- Contribuir a la consolidación, crecimiento y desarrollo humano, económico y social de las comunidades y los territorios donde esta hace presencia; a través de la promoción del pensamiento, métodos y prácticas solidarias; del diseño y desarrollo de programas y estrategias de educación y formación para el empleo, recreación, cultura y arte; para el mejoramiento de calidad de vida de la comunidad de la zona de influencia. 2.- Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. 3.- Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. 4.- Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la FUNDACIÓN LA CAYENA. 5.- Diseñar y



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 08/09/2025 - 11:19:32

Recibo No. 12912433, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HK66181EFF

desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la FUNDACIÓN LA CAYENA, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. 6.- Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de beneficiarios de la Fundación. 7.- Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la FUNDACIÓN CAYENA. 8. Capacitar, acopiar y difundir información para multiplicarla adecuadamente, para estimular la formación y fortalecimiento de la comunidad en la que la Fundación hace presencia. 9. La FUNDACION LA CAYENA para el cumplimiento de sus objetos y sus fines podrá: a) Promover la capacitación formal a integrantes de la comunidad en procesos y mecanismos que garanticen su desarrollo participativo y en actividades u ocupaciones que le permita mejorar sus ingresos, fomentar e impulsar los mejoramientos de los servicios sociales en la comunidad en materia de salud, educación; recreación, vivienda, vías, servicios públicos en general siempre con la más amplia participación de la comunidad. b) Aportar, a través del desarrollo de programas y proyectos sociales por el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo humano, personal y social de la comunidad en el territorio en donde haga presencia. c) Promover, desarrollar e impulsar los mecanismos necesarios para el fomento de beneficios colectivos, que impliquen el desarrollo del potencial humano, impulsando la organización comunitaria que conlleve a la identificación de mecanismos de autogestión y desarrollo al interior de la comunidad. d) Gestionar ante las diferentes instancias gubernamentales ONG's y particulares del nivel internacional, nacional y regional, todas las acciones para lograr el apoyo y los recursos financieros, técnicos, tecnológicos y de otra índole, necesarios para desarrollar las actividades que permitan cumplir con el objeto social de la FUNDACION LA CAYENA. e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. Para el cumplimiento de sus finalidades y objetos la Fundación, podrá celebrar todo tipo de convenios, acuerdos, contratos, adquirir transferir y gravar bienes con toda persona natural o jurídica, privada nacional e internacional. La FUNDACION LA CAYENA podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades afines a los de la fundación; en general podrán celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$50.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 08/09/2025 - 11:19:32

Recibo No. 12912433, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HK66181EFF

La FUNDACION LA CAYENA será administrada y dirigida por la Junta General de Asociados, El Consejo Directivo estará conformado por tres (3) miembros principales con sus suplentes personales respectivos, designados por la Junta General de Asociados para períodos de tres (3) años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Son funciones de la Junta General de Asociados las siguientes entre otras: Estudiar y aprobar las reformas de estatutos. Ejercer control sobre el funcionamiento general de la fundación. Las demás que le corresponda como suprema autoridad de la Fundación siempre que no estén atribuidas a otro órgano. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes entre otras: Autorizar el Director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma de Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes(1.000 SMLMV). La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito. El Representante legal de la fundación será el Director quien es de libre nombramiento y remoción del Consejo Directivo. Son funciones del Director las siguientes entre otras: Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Junta General de Asociados y el Consejo Directivo. Ejercer la representación legal de la Fundación. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación. Guardar confidencialidad en todos aquellos casos sometidos a su conocimiento e intervención. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Junta de Delegatorios. Cualquier duda o conflicto respecto de las funciones o atribuciones del Consejo Directivo y el Director, se resolverá siempre en favor del Consejo Directivo y las colisiones entre el Consejo Directivo y la Junta General de Asociados, se resolverán, a su vez, a favor de la Junta General de Asociados.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 26/06/2015, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/07/2016 bajo el número 42.205 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo Suplente Herrera Luna Manuel Guillermo	CC 8720472

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 01/03/2019, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/05/2019 bajo el número 54.019 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Director Ejecutivo Torres Leal Dario Oswaldo	CC 79964245

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 18 del 01/04/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/06/2025 bajo el número 74.841 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Matañana Ana	PA 596.857.296
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Herrera Luna Manuel Guillermo	CC 8.720.472
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Sergio Echeverri Montes	CC 79.548.059



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 08/09/2025 - 11:19:32

Recibo No. 12912433, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HK66181EFF

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Carlos Alberto Boggio Davila

CC 79.535.970

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Ramírez Herrera Jorge Eduardo

CC 19.449.085

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA

Rubio De Hart Maria Jose

CC 32.739.230

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 20/03/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/05/2024 bajo el número 70.793 del libro I:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal

BDO AUDIT S.A.S BIC

NIT 860600063

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 26/04/2024, otorgado en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/05/2024 bajo el número 70.794 del libro I:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal Principal

Arango Lopez Andrea Carolina

CC 1233890271

Designado: Revisor Fiscal Suplente

Panqueba Gomez Jacquelin Andrea

CC 1015467916

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.609	29/03/2016	Notaria 38 a. de Bogot	41.248	05/04/2016	I
Escritura	1.239	16/05/2018	Notaria 1 a. de Bogota	51.328	18/06/2018	I
Escritura	2.109	09/05/2022	Notaria 13 a. de Bogot	63.209	19/05/2022	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 08/09/2025 - 11:19:32

Recibo No. 12912433, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HK66181EFF

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Actividad Secundaria Código CIIU: 7490

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA